



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de responsabilidad civil contractual con reconvencción – incumplimiento de contrato
Demandante:	Casa Maestra Proyecto Salou S.A.S.
Demandado:	María Marleny Martínez Montoya y Otro
Vinculado:	Alianza Fiduciaria S.A.
	DEMANDA DE RECONVENCION Incumplimiento contrato
Demandante	Gustavo Adolfo Toro Martínez María Marleny Martínez Montoya
Demandada:	Sociedad Casa Maestra Proyecto Salou S.A.S.
Radicado:	630013103002-2021-00215
Asunto:	Fija fecha audiencia inicial

Por darse las condiciones legales para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, de acuerdo con ello, se cita a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día ***veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am.***

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte demandante y demandado.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20163364>

NOTIFIQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

*Ndt.*

**Firmado Por:**

**Hilian Edison Ovalle Celis**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd5b5a246419afc6614491f1be4bfe55493ca0cd1307d80cac467e249937168**

Documento generado en 15/12/2023 10:03:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**